



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Auxiliar Administrativo – Dirección de Proyectos, Estudios e Investigación del Sector Educativo

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

CLAUDIA PATRICIA ZAPATA ZAPATA identificada con la cédula No. 39.355.820, Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección de Proyectos, Estudios e Investigación del Sector Educativo de la Secretaría de Educación de Antioquia, visitará el municipio de Granada con el fin de Participar en el Foro Educativo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **CLAUDIA PATRICIA ZAPATA ZAPATA** identificada con la cédula No. 39.355.820, Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección de Proyectos, Estudios e Investigación del Sector Educativo de la Secretaria de Educación de Antioquia, para Participar en el Foro Educativo Municipal en el municipio de Granada

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Granada	27 de agosto de 2021	0	1	Terrestre

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000044093 - 26/01/2021, Rubro: 231010100110/151F/0-3010/C22016/020261 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0261/003>001. Viáticos y Gastos de viaje para el personal administrativo de la Secretaria de Educación.

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



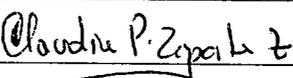
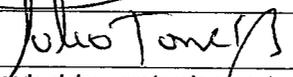
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO TERCERO: La auxiliar Administrativa comisionada deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	CLAUDIA PATRICIA ZAPATA – Auxiliar Administrativa		25/08/2021
Aprobó:	ELKIN DARIO ECHEVERRY VILLA, Director Proyectos, Estudios e Investigación del Sector Educativo		25/08/2021.
Revisó:	JULIO CESAR TORRES BETANCUR Profesional Especializado – Dirección Financiera		25/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			